

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 216-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 11 de abril de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 001-2024/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 08 de abril de 2024; Carta N° 121-2024/UNAJ-FGEE-UNAJ, de fecha 09 de abril de 2024; Oficio N° 0187-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 11 de abril de 2024; el Acuerdo N° 339-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 11 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el art. 10° del Estatuto Universitario de la UNAJ;

Que, el art 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU. b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 001-2024/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 08 de abril de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, informa que se ha declarado apto para la sustentación la tesis titulada "NIVEL DE SATISFACCIÓN Y DIFICULTADES DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN EL CONTEXTO DEL COVID 19 AÑO 2021" presentado por la Tesista Marina Jimenez Condori, a sustentar en fecha 17 de abril de 2024, horas 11:00;

Que, mediante Carta N° 121-2024/UNAJ-FGEE-UNAJ, de fecha 09 de abril de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite solicitud de sustentación de tesis denominada "NIVEL DE SATISFACCIÓN Y DIFICULTADES DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN EL CONTEXTO DEL COVID 19 AÑO 2021" presentado por la Tesista Marina Jimenez Condori;

Que, mediante Oficio N° 0187-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 11 de abril de 2024, el Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, solicita ratificación de Asesor, Jurados, Fecha y hora de sustentación de Tesis denominado "NIVEL DE SATISFACCIÓN Y DIFICULTADES DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN EL CONTEXTO DEL COVID 19 AÑO 2021" presentado por la Tesista Marina Jimenez Condori. Señalando fecha de sustentación el 17 de abril de 2024 a horas 11:00; lugar: campus de la Universidad Nacional de Juliaca – La Capilla;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2024, mediante Acuerdo N° 339-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR, Asesor, Jurado, Fecha y hora de sustentación de Tesis de la Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social, MARINA JIMENEZ CONDORI; Lugar: Campus de la Universidad Nacional de Juliaca - La Capilla; Fecha: 17 de abril de 2024; Hora: 11:00 a.m.;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR, al Jurado y Asesor de Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis	: TITO HUMPIRI JUAN MANUEL.
JURADOS	
Presidente	: HUAYLLAPUMA SANTA CRUZ LUIS MARTIN.
Segundo Miembro	: CASANI CRUZ MARCELINO REYES.
Tercer Miembro	: MAMANI MARTINEZ JHON.

Artículo Segundo. - DECLARAR EXPEDITA a la Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social, MARINA JIMENEZ CONDORI, para que sustente la Tesis denominada "NIVEL DE SATISFACCIÓN Y DIFICULTADES DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA EN EL CONTEXTO DEL COVID 19 AÑO 2021", conducente a la obtención del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social.

I-217-0011-2023



COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

RCCO N° 216-2024-CCO-UNAJ

Artículo Tercero. - ESTABLECER, como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – La Capilla
Fecha : 17 de abril de 2024.
Hora : 11:00 a.m.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA
OTI
OCI
Arch./2024.

I-217-0011-2023

